

«Por otra parte, si se considera que segun el análisis de M. Tenard, el jabon marmóreo del comercio está formado de:

Sosa.....	6
Ácidos grasos.....	64
Agua.....	30
	100

se toma para su equivalente químico el número 6453, y si multiplicando 0^{grm} 25 de cloruro de calcio por 6453, se divide este producto por el equivalente del cloruro de calcio, 693,20 se obtiene por cociente 2,5^{grm} 326, que representan la proporcion de jabon equivalente à 0,5^{grm} 25 de cloruro de calcio.

«De aquí esta consecuencia, que un litro de disolucion normal de cloruro de calcio debe exigir 23 decigramos de jabon, para trasformar los 0,5^{grm} 25 de sal calcárea en jabon insoluble.

(Continuará.)

ACADEMIA DE MEDICINA.

SESION DEL DIA 9 DE JULIO DE 1884.—ACTA NÚM. 38,¹ APROBADA EL 16 DEL MISMO.

PRESIDENCIA DEL SR. DR. ANDRADE.

A las siete y media de la noche se abrió la sesion, dando lectura el infrascrito al acta de la anterior, que la Academia se sirvió aprobar.

COMUNICACIONES.

Del Dr. Chacon exensándose de concurrir à la sesion por estar enfermo.—Quedó nombrado el Dr. Icaza para que le haga visita amistosa en representacion de la Academia.

El Instituto Smithsonian de Washington acusa haber recibido el tomo 18 de la "Gaceta Médica."—A sus antecedentes.

Se dió cuenta con las siguientes publicaciones nacionales y extranjeras recibidas:

Nacionales.—La Voz de Hipócrates, tomo II, número 24.

El Minero Mexicano, tomo XI, núm. 10.

La Exposicion Universal de Nueva Orleans, núm. 8.

Extranjeras.—Crónica Médico-Quirúrgica de la Habana, año X, núm. 6.

El Genio Médico Quirúrgico de Madrid, año XXX, números 1419 à 1422.

1 Por un error se publicó primero el acta número 39.

LECTURAS.

La recibió por segunda vez el dictámen presentado por la seccion de Anatomía sobre el trabajo que remitió el Dr. Miguel Cordero, aspirando á ocupar la vacante en la misma seccion. Sujetas á votacion las dos proposiciones con que concluye aquel documento, fueron unánimemente aprobadas por los 11 socios concurrentes.

Las proposiciones dicen así:

1.^a Se concede al Sr. Dr. D. Miguel Cordero el nombramiento de socio titular de la Academia de Medicina de México.

2.^a La Memoria presentada por dicho Sr. Cordero, será publicada en la Gaceta Médica.

La Comision encargada de proponer á la Academia las cuestiones para el próximo concurso á los premios anuales, dió segunda lectura á su dictámen, al que hizo algunas explicaciones el Sr. López y Muñoz, uno de los signatarios.

A mocion del Sr. Presidente se sujetaron desde luego á discusion en lo particular una y otra cuestion. Acerca de la primera, que dice así: ¿Es necesaria la revacunacion en México? Si así fuere ¿cada cuántos años? Los individuos refractarios á la vacuna, ¿lo son tambien para la viruela? El mismo Sr. Presidente dijo temia que no todos los médicos, sino un número limitado, se encuentran en aptitud para resolverla, en razon de que son pocos los que se dedican al cultivo de la linfa preservatriz. Que sin negar la importancia del estudio, él en lo particular opina no ser necesaria la revacunacion en México, por ser en su concepto rarísimo el que á los bien vacunados dé la viruela, así como el que prenda la vacuna en quienes la recibieron legítima alguna vez.

El Sr. Segura impugnó al Presidente, diciendo al primero de los razonamientos que la materia que se saca á concurso no es con el limitado objeto de que la estudien y resuelvan los médicos de la Capital, sino los de toda la República, y como tanto en los grandes como en los pequeños centros de poblacion hay vacunadores inteligentes, ya se ve que no son cuatro ó seis los aptos para entrar al concurso, sino todos los vacunadores en quienes por razon de su práctica es de suponerse cuenten dilatadas observaciones de enseñanza provechosa. Acerca del segundo punto, recordó que en algunas partes de Europa es obligatoria la revacunacion, lo cual indica que por allá se ha observado el que la vacuna, no siempre y en todos casos, deje inmune á la persona de por vida. Agregó, á más, que él sabe de dos niños vacunados por el Sr. Malanco, con certificacion de este mismo señor, en que consta que en los dichos niños hizo su evolucion perfecta el tumor vaccinal, y que sin embargo, uno y otro enfermaron de viruela grave y murieron.

El Sr. Mejía encontró bueno el pensamiento de la Comision; pero quiso lo ampliase agregando á sus cuestiones esta otra: desde qué momento preserva la

vacuna, por haber observado casos de varioloides análoga á la viruela en personas recientemente vacunadas.

El Sr. Olvera adujo un hecho como en comprobacion de lo aseverado por el Sr. Mejia, y añadió que él no cree, como el Presidente, que la aptitud para resolver cuestiones de esta naturaleza no se encierra en el pequeño círculo de los vacunadores, sino que comprende á todos los médicos.

El Sr. Malanco dijo que por fácil que parezca reconocer si es ó no legítimo el grano provocado por la lanceta del vacunador, muchos hechos vienen demostrando con cuánta facilidad se equivocan los médicos que no hacen de esto un especial estudio. Recordó que en los años de 67 á 68, en que se quiso resolver en México si es ó no necesaria la revacunacion, fueron revacunados muchísimos individuos, y jamas tuvo él oportunidad de ver que prendiese alguno; que él no niega el que en las personas vacunadas pueda sobrevenir una varioloides grave y aun mortal, como la del hecho referido por el Sr. Olvera; pero que por mucho que tal enfermedad se asemeje á la viruela, nunca es esta misma y si llega á ocasionar la muerte no es ciertamente por su gravedad propia, pues carece del segundo período de la viruela, que es el muy grave, sino por accidentes que podrán referirse unas veces al enfermo, á la localidad en que se le asiste, etc., etc. Acerca de lo expuesto por el Sr. Segura, hizole observar que por comprobantes que parezcan los hechos de que hizo referencia, su certificacion no comprueba que los dichos niños fuesen los mismos que él vacunó, pues se sabe que la gente de nuestro pueblo, temerosa de que se le imponga alguna pena por su descuido en vacunar á los niños, se prestan los certificados de quienes lo fueron para que figuren como vacunados los que no recibieron este beneficio. En resúmen, dijo, que él no cree necesaria la revacunacion en México.

Volvió á usar de la palabra el Sr. Presidente insistiendo en sus primeras reflexiones; la rebatieron los Sres. Segura y López y Muñoz; habló por último el Sr. Malanco, rectificando algun hecho que adujo el Sr. Andrade referente á la inoculacion del pus tomado de personas vacunadas; y resuelto por la Sociedad estar suficientemente discutido el punto, se le reprobó por mayoría de sufragios.

Puesta á discusion la cuestion segunda, que dice: «Estudio farmacológico, fisiológico y terapéutico de las diversas especies de chile mexicano,» el Sr. Presidente la combatió por estar estudiado ya uno de los puntos, el relativo á la farmacología, y ser el otro el que requiere el estudio fisiológico y terapéutico de la sustancia demasiado extenso.

El infrascrito, aduciendo razonamientos semejantes, propuso á la Comision restringiese el asunto al estudio fisiológico de alguna de las muchas especies de chile.

La Comision pidió permiso á la Academia para retirar su dictámen, y habiéndosele permitido, ofreció presentarle en la sesion próxima las cuestiones modificadas en sentido de la discusion.

El Dr. San Juan, á quien correspondia la lectura de Reglamento, dijo no haber concluido su trabajo y pidió permiso para presentarlo en la sesion siguiente. Así se le concedió.

Dada la hora de Reglamento, se anunciaron los turnos de lectura, tocando para el 16 del corriente al Dr. Domingo Orvañanos por la seccion de Higiene, y á los corresponsales Ruiz Olloqui Agustin y Saavedra Atanasio; para el 23 del mismo, por la seccion de Patologia Externa, al Dr. Eduardo Licéaga y al Dr. José Ricardo Sauri, correspondiente en Mérida.

A las nueve y media de la noche se levantó la sesion. Asistieron á ella los Sres. Andrade, Caréaga, Gutierrez, Icaza, Laso, López y Muñoz, Lugo, Malanco, Mejía, Olvera, Ortega Reyes, Orvañanos, Reyes José María, Ruiz y Sandoval, San Juan, Segura, Valenzuela, Villalobos y el infrascrito Secretario.

MANUEL DOMINGUEZ.

REMITIDO.

SOCIEDAD MEDICA MIGUEL JIMENEZ.

La Sociedad Médica, en sesion ordinaria del dia 16 del que cursa, acordó abrir un concurso en los términos de la adjunta convocatoria.

Y tengo el honor de participarlo á vd. para que se sirva hacerlo á la H. Academia que dignamente preside, rogándole se sirva mandar insertar la referida convocatoria en el órgano especial de esa Corporacion.

Protesto á vd. mi respetuoso afecto.

Puebla, Agosto 19 de 1884.—El primer Secretario, *S. Morales Pereira*.

Al Sr. Presidente de la Academia de Medicina de México.

CONVOCATORIA QUE LA SOCIEDAD MÉDICA MIGUEL JIMENEZ HACE Á LOS PROFESORES EN MEDICINA Y CIRUGÍA.

1ª La Sociedad Médica Miguel Jimenez concederá un premio de doscientos pesos al autor de la mejor Memoria sobre: "Las condiciones higiénicas de la ciudad de Puebla y sus alrededores, ó "influencia que aquellas ejerzan en la constitucion médica de ella."

2ª Las Memorias deberán remitirse á la Secretaría cuando más tarde el último de Enero de 1885.

3ª El 1º de Febrero la Junta Directiva nombrará la Comision especial que examine las Memorias y presente su dictámen.

4ª La Comision presentará su dictámen cuando más tarde el dia 15 de Marzo del mismo año.

5ª Los aspirantes remitirán sus trabajos sin firmas; el portador recogerá una cédula donde constará el número ordinal con que el Secretario marcará el trabajo presentado, y esta cédula servirá de contraseña para reclamar la propiedad.

6ª El 20 de Marzo, la Sociedad, en sesion extraordinaria otorgará el premio al que lo hubiere merecido.

Puebla, Agosto 19 de 1884.—El primer Secretario, *S. Morales Pereira*.